



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 FEB. 2010

10/05/001/60/4

**VISTO:** el Decreto N° 642/006, de 27 de diciembre de 2006, que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.-

ASUNTO 4199

**RESULTANDO:** que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resoluciones N°s 30/09 y 39/09.-

**CONSIDERANDO:** que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referidas Resoluciones del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con los dos anexos que forman parte del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Dése cuenta a la Asamblea General.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

EA/ado  
E

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República



ANEXO I

SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA			
NCM	DESCRIPCION	AEC%	NCM	DESCRIPCION	AEC%	
0305.30.00	-Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	10	0305.30	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	0	
			0305.30.10	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )		
			0305.30.20	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ), marucas ( <i>Molva molva</i> ) y brosmios ( <i>Brosme brosme</i> )		10
			0305.30.90	Los demás		10
0305.49.90	Los demás	10	0305.49.20	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ), marucas ( <i>Molva molva</i> ) y brosmios ( <i>Brosme brosme</i> )	10	
			0305.49.90	Los demás	10	
0305.69.00	--Los demás	10	0305.69	--Los demás	10	
			0305.69.10	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ), marucas ( <i>Molva molva</i> ) y brosmios ( <i>Brosme brosme</i> )		
			0305.69.90	Los demás		
3920.10.91	De densidad inferior a 0,94, con aceite de parafina y carga (sílice y negro de humo), presentando nervaduras paralelas entre sí, con una resistencia eléctrica según Norma JIS C 2313-90, superior o igual a 0,059 ohms.cm <sup>2</sup> pero inferior o igual a 0,078 ohms.cm <sup>2</sup> , en rollos, de los tipos utilizados para la fabricación de separadores de acumuladores eléctricos	2	3920.10.91	De densidad inferior a 0,94, con aceite de parafina y carga (sílice y negro de humo), presentando nervaduras paralelas entre sí, con una resistencia eléctrica superior o igual a 0,030 ohms.cm <sup>2</sup> pero inferior o igual a 0,120 ohms.cm <sup>2</sup> , en rollos, de los tipos utilizados para la fabricación de separadores de acumuladores eléctricos	2	
7606.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en		7606.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso,		

	peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso inferior o igual al 0,1 % en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,09 % en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa según norma DIN 10.002-91	2		hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso inferior o igual al 0,1 % en peso y otros elementos, cada uno, inferior o igual al 0,1 % en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	2
7606.11.90	Las demás	12	7606.11.90	Las demás	12
7606.12.20	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso superior al 0,1 % pero inferior o igual al 0,15 %, en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,09 % en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa según norma DIN 10.002-91	2	7606.12.20	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso superior al 0,1 % pero inferior o igual al 0,25 % en peso, magnesio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,25 % en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,07 % en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	2
7606.12.90	Las demás	12	7606.12.90	Las demás	12
7607.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al		7607.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 %	

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

	0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso inferior o igual al 0,15 % en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,09 % en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa según norma DIN 10.002-91	2		pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso inferior o igual al 0,25 % en peso, magnesio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,25 % en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,07 % en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	2
7607.11.90	Las demás	12	7607.11.90	Las demás	12

KE



ANEXO II

SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
NCM	DESCRIPCION	AEC %	NCM	DESCRIPCION	AEC%
3921.13.10	Con base poliéster, de células abiertas, con un número de poros por decímetro lineal superior o igual a 24 pero inferior o igual a 157 (6 a 40 poros por pulgada lineal), con resistencia a la compresión 50 % (RC50) superior o igual a 3,5 kPa pero inferior o igual a 4,0 kPa, según Norma ISO 3386/1	2	3921.13.10	Con base poliéster, de células abiertas, con un número de poros por decímetro lineal superior o igual a 24 pero inferior o igual a 157 (6 a 40 poros por pulgada lineal), con resistencia a la compresión 50 % (RC50) superior o igual a 3,0 kPa pero inferior o igual a 6,0 kPa	2
3921.13.90	Las demás	16	3921.13.90	Las demás	16
6004.10.10	De algodón	26	6004.10.1	De algodón	
6004.10.20	De fibras sintéticas o artificiales	26	6004.10.11	Crudos o blanqueados	26
6004.10.90	De las demás materias textiles	26	6004.10.12	Teñidos	26
6004.90.20	De fibras sintéticas o artificiales	26	6004.10.13	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.14	Estampados	26
			6004.10.20	SUPRIMIDO	
			6004.10.3	De fibras sintéticas	
			6004.10.31	Crudos o blanqueados	26
			6004.10.32	Teñidos	26
			6004.10.33	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.34	Estampados	26
			6004.10.4	De fibras artificiales	
			6004.10.41	Crudos o blanqueados	26
			6004.10.42	Teñidos	26
			6004.10.43	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.44	Estampados	26
			6004.10.9	De las demás materias textiles	
			6004.10.91	Crudos o blanqueados	26
			6004.10.92	Teñidos	26
			6004.10.93	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.94	Estampados	26
			6004.90.20	SUPRIMIDO	
			6004.90.30	De fibras sintéticas	26
			6004.90.40	De fibras artificiales	26
7019.90.00	- Las demás	12	7019.90	- Las demás	
			7019.90.10	Red constituida por hilados paralelizados y superpuestos entre sí en ángulo de 90°, impregnados y soldados en sus puntos de cruce con resina termoplástica, con una densidad superior o igual a 3 pero inferior o igual a 7 hilos por centímetro	2
			7019.90.90	Las demás	12

fu

7205.29.90	Los demás	6	7205.29.20	De hierro revestido con resina termoplástica, con un contenido de hierro superior o igual al 98 % en peso	2
			7205.29.90	Los demás	6

KE